



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230040000

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se incurrió en error involuntario en el auto de fecha 14 de junio de 2023, mediante el cual libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que, se pudo constatar que, en el auto mediante el cual libró mandamiento de pago, se incurrió en un error involuntario, indicando como nombre del demandante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., siendo correcto FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído conforme lo señala el artículo 286 del Código General del Proceso, que faculta al juez para corregir en cualquier tiempo las providencia, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

En mérito de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el auto que libró mandamiento de pago, en el cual se indicó como nombre del demandante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., siendo correcto FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410edc60f3a2fb9377f3fd328b1b4d148f106618ccb88ea3d70efe1fa60f4940**

Documento generado en 30/11/2023 06:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>